

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044 - 2016 -MDC/A.

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 041-2016-MDC/A, de fecha 23 de febrero del presente año, se designa al Ing. Miguel Ángel Díaz Gómez, como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba;

Que, estando a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con visto bueno de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba Ing. PEDRO ABILO ROQUE ORELLANA, las facultades y atribuciones administrativas siguientes:

1.- En los asuntos relativos a personal:

- a) Suscribir **contratos de Servicios Personales** en el marco del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios D.L N° 1057, y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 075-2010-PCM y modificatorias.
- b) Suscripción de carta de suspensión y despido al personal sujeto al D.L N° 1057
- c) Suscripción de contratos de Locación de Servicios.
- d) Autorizar y resolver las acciones de personal respecto al ceso de trabajadores, rotaciones, así como aquellos que sean necesarios para una adecuada conducción y dirección del personal comprendido bajo el régimen del D.L N° 276 y de los contratos dentro del Decreto Legislativo N° 1057 en lo que corresponde; siendo esta facultad que no influye la de efectuar nombramientos o designaciones en cargos de confianza, ni en cargos de libre designación o remoción del Titular de la Entidad.
- e) Instaurar procesos administrativos disciplinarios

2.- En los asuntos relativos a los procesos de adquisición y contratación

- a) Planificar los procesos de adquisición o contratación
- b) Determinar el plazo en el cual las dependencias deben formular su Plan Anual de adquisiciones y Contrataciones, encargándose de su aprobación dentro del plazo de ley.
- c) Designar a los miembros del Comité Especial y Comité Especial Permanente, encargados de llevar a cabo los procesos de selección.
- d) Aprobar expedientes de Contratación
- e) Aprobar las Bases de los procesos de selección
- f) Cancelar los procesos de selección conforme a las causales contenidas en la Ley
- g) Suscribir los contratos derivados de los procesos de selección.

3.- En materia Presupuestaria.

- a) Las facultades establecidas en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley N° materia presupuestaria que corresponden al Alcalde en su calidad del Titular del Pliego y las acciones administrativas de gestión y de resolución en materia presupuestaria que no sean privativas a su función de Alcalde, estando facultado para emitir Directivas internas para la racionalización del gasto y el manejo adecuado de los recursos asignados por toda fuente de financiamiento.

4.- En materia de disposición y administración de bienes

- a) Suscribir los contratos de arrendamiento de bienes de propiedad de la Municipalidad
- b) Suscribir los contratos de arrendamiento de bienes en los que la Municipalidad tiene la calidad de arrendatario
- c) Suscripción de bienes de comodato de bienes que se efectúen a favor de la municipalidad.

5.- En los asuntos administrativos y de administración.

- a) La aprobación de directivas y documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad
- b) Designar a los encargados de suscribir las Actas de Transferencia Contable
- c) Designar a los responsables Titulares y Suplentes del manejo de cuentas corrientes de la Municipalidad.

Cambiamos contigo...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044 - 2016 -MDC/A.

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 041-2016-MDC/A, de fecha 23 de febrero del presente año, se designa al Ing. Miguel Ángel Díaz Gómez, como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba;

Que, estando a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con visto bueno de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba Ing. PEDRO ABILO ROQUE ORELLANA, las facultades y atribuciones administrativas siguientes:

1.- En los asuntos relativos a personal:

- a) Suscribir **contratos de Servicios Personales** en el marco del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios D.L N° 1057, y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 075-2010-PCM y modificatorias.
- b) Suscripción de carta de suspensión y despido al personal sujeto al D.L N° 1057
- c) Suscripción de contratos de Locación de Servicios.
- d) Autorizar y resolver las acciones de personal respecto al cese de trabajadores, rotaciones, así como aquellos que sean necesarios para una adecuada conducción y dirección del personal comprendido bajo el régimen del D.L N° 276 y de los contratos dentro del Decreto Legislativo N° 1057 en lo que corresponde; siendo esta facultad que no influye la de efectuar nombramientos o designaciones en cargos de confianza, ni en cargos de libre designación o remoción del Titular de la Entidad.
- e) Instaurar procesos administrativos disciplinarios

2.- En los asuntos relativos a los procesos de adquisición y contratación

- a) Planificar los procesos de adquisición o contratación
- b) Determinar el plazo en el cual las dependencias deben formular su Plan Anual de adquisiciones y Contrataciones, encargándose de su aprobación dentro del plazo de ley.
- c) Designar a los miembros del Comité Especial y Comité Especial Permanente, encargados de llevar a cabo los procesos de selección.
- d) Aprobar expedientes de Contratación
- e) Aprobar las Bases de los procesos de selección
- f) Cancelar los procesos de selección conforme a las causales contenidas en la Ley
- g) Suscribir los contratos derivados de los procesos de selección.

3.- En materia Presupuestaria.

- a) Las facultades establecidas en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley N° materia presupuestaria que corresponden al Alcalde en su calidad del Titular del Pliego y las acciones administrativas de gestión y de resolución en materia presupuestaria que no sean privativas a su función de Alcalde, estando facultado para emitir Directivas internas para la racionalización del gasto y el manejo adecuado de los recursos asignados por toda fuente de financiamiento.

4.- En materia de disposición y administración de bienes

- a) Suscribir los contratos de arrendamiento de bienes de propiedad de la Municipalidad
- b) Suscribir los contratos de arrendamiento de bienes en los que la Municipalidad tiene la calidad de arrendatario
- c) Suscripción de bienes de comodato de bienes que se efectúen a favor de la municipalidad.

5.- En los asuntos administrativos y de administración.

- a) La aprobación de directivas y documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad
- b) Designar a los encargados de suscribir las Actas de Transferencia Contable
- c) Designar a los responsables Titulares y Suplentes del manejo de cuentas corrientes de la Municipalidad.

Cambiamos contigo...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044 - 2016 -MDC/A.

- d) Designar representantes de la Municipalidad, ante comités, comisiones, mesas de trabajo y similares.
- c) Suscribir convenios y adendas en representación de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, con excepción de aquellos que por norma expresa deben ser suscritos por el Alcalde.

6.- En materia relativo a Obras.

- a) Designar el comité de recepción de obra en concordancia con el numeral 1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.
- b) Aprobar la liquidación de Contratos de obras derivado de los respectivos procesos de selección según lo dispone el artículo 211 del D.S. N° 184-2008-EF.
- c) Aprobar y suscribir resoluciones que aprueban expedientes técnicos de obra
- d) Aprobar la liquidación de obras y Consultoría de obras, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- e) Resolver los recursos de apelación de acuerdo a lo señalado en el artículo 113 del D.S. N° 184-2008-EF.

Artículo Segundo.- De los Recursos impugnatorios.

Los recursos Impugnatorios presentados en merito a la delegación de facultades conferidas en la presente Resolución serán conocidas por el Alcalde, Gerente Municipal, según corresponda acorde al Principio del Debido Proceso consagrado en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Tercero.- De la obligación de Dar cuenta.

El Gerente Municipal deberá dar cuenta al Alcalde de las Resoluciones y actos administrativos como producto de la presente delegación de funciones según corresponda acorde al Principio del Debido Proceso consagrado en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Cuarto.- De la Responsabilidad.

Las acciones que se realicen y los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la presente Resolución, deben de efectuarse con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que la rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su procesamiento y del funcionario competente que autoriza el acto administrativo pertinente.

Artículo Quinto.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad en cuanto fueran de su competencia.

Artículo Sexto.- DEJESE sin efecto a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 173-2015-MDC/A, de fecha 14 de octubre del 2015, mediante el cual se delegó funciones administrativas al Ing. PEDRO ABILOROQUE ORELLANA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

WCB/ZA
FHE/SG
C.C.
G.M.
INT.
ARCH.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
PROVINCIA HUANCABELICA
ALCALDIA
William César Bustos Zuñiga
ALCALDE